

Dirección 2^a
Indemnización
N.º 1237

Por el oficio de V. fha 16
de Julio último he visto
con sorpresa el citado de
abandono en que se halla
el expediente de indemniza
ción de esa Villa que hace
cerca de cuatro años obra en
poder de ese Ayuntamiento
para la práctica de ciertas
diligencias que faltan en el
mismo para su completa
instrucción; y como semejante
demora, al paso que demuestra
el poco celo de esa corpora
ción municipal, redundará en
perjuicio de los interesados
en dho expediente, he acordado
prevenir a V. como lo verifico,
que dentro el termino de ocho
dias deberá ese Ayuntam.^{to}
evanuar toda la diligencia
necesaria hasta dejar el
referido expediente concluido
con arreglo a las disposicio
nes que rigen sobre la

materia; en la inteligencia de que si transcurrido dicho plazo no se halla ya en estas oficinas, hará efectiva esta corporación inmediatamente con el Sr. una fuerte multa, además de las otras medidas que me reservo adoptar si la falta cometida lo exigiere.
Dios, que á V. m. d. C. este
Hon. 17 de Agosto 1851.

D. D. de Artigas

Sr. Alcalde de Villafraja

